BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre). .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

4047

Presidencia del Gobierno

DECRETO *de 9 de diciembre de 1955 por el que se ordena la renovación en 31 del mes en curso del Censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.*

El artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno (*Boletín Oficial del Estado* número 133) ordena que la renovación del Censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia se practique cada cinco años, coincidiendo con la de los Padrones municipales de habitantes, y que los trabajos se lleven a cabo por el Instituto Nacional de Estadística.

De conformidad con lo establecido en el artículo noventa y cuatro, párrafos dos y cuatro, del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y en coordinación con las Leyes de tres de abril de mil novecientos y quince de mayo de mil novecientos veinte, sobre práctica de los Censos generales de la población, el Padrón municipal de habitantes ha de renovarse con referencia al día treinta y uno de diciembre del presente año, circunstancia que obliga a renovar también en la indicada fecha el Censo electoral.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Por el Instituto Nacional de Estadística se llevarán a cabo los trabajos para renovar, bajo la inspección de la Junta Central del Censo Electoral, y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales que de aquélla dependen, el Censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, simultaneando la inscripción con la del Padrón municipal de habitantes que ha de practicarse el día treinta y uno del actual mes de diciembre.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B.O. del E.», 17 diciembre, núm. 351.)

4042

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local, ha tenido a bien aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación establecida a favor de DON MIGUEL AYUSO GARCIA, Secretario de Administación Local, a la que deben contribuir los siguientes Ayuntamientos:

Santiuste de Pedraza, 1.317,95 pesetas anuales, 109,83 al mes.

Navafría 18.169,21 pesetas anuales, 1.514,10 al mes,

cuyo total de 19.487,16 pesetas de pensión anual y mensual de 1.623,93, percibirá don Miguel Ayuso García del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, con efectos desde el 1.º de octubre de 1954.

Segovia a 17 de diciembre de 1955.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4045

CIRCULAR

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, remite para su inserción la siguiente circular:

«En la Circular sobre presupuestos ordinarios para 1956, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de septiembre último, no se señaló fecha tope para la presentación de los presupuestos municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico, y siendo absolutamente necesario proveer a este extremo a fin de ir logrando la normalidad en el desenvolvimiento económico de todos los Ayuntamientos, esta Jefatura Superior ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones complementarias:

1.ª—Hasta el día 15 de enero próximo como máximo, serán admitidos presupuestos municipales ordinarios por la Sección Provincial de Administración Local, que deberá rechazar de plano los que se presenten con posterioridad.

2.ª—Si por cualquier causa, el día primero de febrero no estuviese autorizado algún presupuesto municipal, regirá para 1956 el que rigiere en 1955, con absoluta exclusión de todo gasto voluntario, y en su caso, de toda previsión por el concepto de recurso nivelador.

3.ª—Respecto a las Diputaciones Provinciales, preciso es considerar que hallándose pendientes del informe preceptivo del Ministerio de Hacienda los expedientes incoados por las mismas para la exacción del arbitrio sobre riqueza provincial, con arreglo a las instrucciones cursadas por esta Jefatura Superior en 24 de septiembre próximo pasado, no es posible aplicar a dichas Corporaciones los plazos máximos señalados para los Ayuntamientos, ya que, con arreglo al artículo 629 de la Ley de Régimen Local, la resolución que adopte el Ministerio de la Gobernación ha de servir de fundamento al presupuesto ordinario y de base para la redacción de la Ordenanza Fiscal del expresado arbitrio, dependiendo, por tanto, uno y otra de ciertos trámites e informes cuya duración es imposible de prever en las actuales circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi Mando y Diputación Provincial, para su debido cumplimiento.

Segovia, 20 de diciembre de 1955,

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4046

JUNTA REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

Como continuación a la Nota del día 17 de los corrientes y habiendo quedado pendiente de estudio y resolución la fijación de los precios de productos del cerdo, a causa de poder comprobar más realmente algunos factores que integran parte del escandallo, se acuerda que a partir de esta fecha los precios topes máximos que regirán en esta provincia para las diferentes clases de productos del cerdo serán:

	Pesetas kilo
Lomo o solomillo limpio.....	50,00
Magro	38,00
Chuletas de palo	38,00
Chuletas de riñonada	38,00
Riñones....................	20,00
Sesos, unidad de 150 gramos.	3,00
Lengua	25,00
Salchicha blanca y encarnada.	30 00
Morcilla	14,00
Tocino.....................	21,00
Tocino de panceta...........	21,00
Manteca fresca..............	16,00
Costillas	22,00
Espinazo	12,00
Codillos con pies o patas.....	16,00
Pestorejo..................	17,00
Rabo	21,00
Costillas descarnadas........	10,00
Pies y codillos descarnados...	10 00
Cabeza completa en redondo .	18,00
Despojos comestibles	
Hígado.....................	28,00
Pulmón y corazón...........	8,00
Manteca de entresijo.........	14,00
Sangre.....................	2,50

Se advierte a todos los industriales la obligación de expender estos artículos con la preparación y calidad que el cliente más exigente demande, si pretende alcanzar en sus ventas el precio tope que antes se señala.

Por las Inspecciones de la Delegación Provincial de Abastecimientos, Fiscalía Provincial de Tasas y demás autoridades a mis órdenes, se extremará la vigilancia a fin de corregir con severas sanciones cuantas negligencias se observen.

Segovia a 20 de diciembre de 1955.

El Gobernador Civil

4027

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

El alistamiento del reemplazo de 1956 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como igualmente la Revisión de los reemplazos 1952 y 1954.

Los Ayuntamientos al interesar de los Cuerpos donde sirvan como voluntarios algunos de los mozos alistados, lo mismo que de aquellos que se encuentren en prisión, sanatorio, hospital, y de los que realicen sus operaciones de talla y reconocimiento por Ayuntamientos distintos al de su alistamiento, recabarán, además de los certificados correspondientes, una filiación ajustada al número número 6, a que se refiere el Decreto de 26 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 279). que deberá ser rellenada en el punto donde el mozo realice las operaciones de talla y reconocimiento.

Todos los datos de que consta la la filiación deberán venir cubiertos con lo que corresponde a cada mozo en las cuatro filiaciones que se han de acompañar a cada expediente, las cuales deberán ser firmadas con el nombre y dos apellidos por el mozo, bien entendido que se devolverán las documentaciones que no vengan ajustadas en todas sus partes al referido modelo número 6 en vigor, teniendo muy en cuenta lo siguiente:

a) En todas las filiaciones, además de la profesión u oficio, se hará constar la especialidad dentro de él a que se dedican.

b) Los que sean funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, se expresará esta circunstancia haciendo

constar el Organismo en que prestan sus servicios y actividad que desarrollan dentro del mismo.

c) Los que trabajen en industrias, empresas o fábricas, además del oficio y especialidad que desarrollen dentro de ellas, se expresará el nombre (o Razón Social) de la industria, fábrica o empresa en la que trabajan y la actividad industrial a la que se dedica la misma.

Todos estos datos deberán figurar a continuación de profesión u oficio..., con la especialidad de ...

Los cierres del alistamiento del reemplazo de 1956 tendrán entrada en esta Junta en la segunda quincena del mes de febrero, haciéndose constar en los mismos y por separado, de los alistados, nombre y dos apellidos de aquellos mozos que se encuentren excluídos, indicando pueblo, capital, zona o distrito donde se encuentran alistados. Tanto para las inclusiones como las exclusiones, los Ayuntamientos se pondrán de acuerdo con la debida anticipación entre ambos para evitar la duplicidad de alistamiento.

El jornal medio regulador del bracero del año 1956 tendrá entrada en esta Junta antes del día 30 de enero.

Las prórrogas de 2.ª clase, por razón de estudios del reemplazo de 1956 y anteriores, se solicitarán del señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, durante los meses de mayo y junio próximos

SEÑALAMIENTO DE SESIONES

Día 3 de abril, a las 10 de la mañana, todo el partido de Cuéllar.
Día 13 » abril » » » » » Riaza.
Día 24 » abril » » » » » Santa María de Nieva
Día 8 » mayo » » » » » Segovia.
Día 18 » mayo » » » » » Sepúlveda.
Día 29 » mayo » » » » » Capital.
Día 8 » junio.—Incidencias de todos los partidos.

A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del reemplazo de 1956 y todos cuantos tengan que revisar de los reemplazos anteriores, se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos igual que en años anteriores.

La documentación completa de los reemplazos que tiene que revisar será entregada en esta Junta por los Secretarios de los Ayuntamientos con anterioridad a las fechas que a continuación se indican:

Partido de Cuéllar.—Antes del día 24 de marzo.

Partido de Riaza.—Antes del día 3 de abril.

Partido de Santa María.—Antes del día 14 de abril.

Partido de Segovia.—Antes del día 28 de abril.

Partido de Sepúlveda.—Antes del día 8 de mayo.

Capital.—Antes del día 19 de mayo.

Segovia, 20 de diciembre de 1955. El Coronel Presidente, *Bruno Fraile.*

4026

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público a partir de esta fecha, en el Ayuntamiento de MOZONCILLO, el Padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán examinarlo y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 19 de diciembre de 1955. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3982

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente seguido con el número 18 de 1951 para hacer efectiva multa impuesta por el Distrito Forestal de Segovia al vecino de Coca Macario Arranz León, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a publica subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dicho sancionado que se encuentran depositados en poder del mismo.

Bienes embargados

Un carro de varas de una caballería, tasado en 500,00 pesetas.

Un burro capa parda, cerrado, tasado en 1.350,00 pesetas.

Una burra, capa castaña, cerrada, tasada en 500,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *doce de enero próximo a las diez y media de la mañana,* debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrrique. Carreras.* — El Secretario, *Teótico Prado.*

3994

JUZGADO DE I.ª INSTANCIA DE RIAZA

Don Luis Manuel López Mora, Juez de 1.ª Instancia de Riaza y su Partido, a los funcionarios de la Justicia Municipal hace saber: Que para la próxima visita semestral al Registro Civil, en la forma que prevé la Legislación del Registro Civil, he delegado en los Fiscales de Paz de los Juzgados que integran este Partido.

Riaza, 14 de diciembre de 1955.—El Juez de 1.ª Instancia, *Luis Manuel López Mora.—El Secretario* (ilegible).

4004

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

CIRCULAR

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia y de los de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

A los señores Fiscales de los Municipios de este Partido, hago saber: Que habiendo delegado en ellos, en uso de las facultades que me están conferidas, para que giren la visita de inspección, correspondiente al segundo semestre del año actual en el Registro Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil, tendrán a bien proceder a efectuarlo, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia del inventario que, conforme el artículo 27, debe llevarse en todo Registro rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rúbrica; después se sacará una copia del mismo, que se unirá al acta.

2.ª Examinarán las Secciones del Registro, confrontando cada uno de los libros con los legajos que les correspondan, haciendo expresión en el acta de si los legajos y documentos que les forman se hallan autorizados y archivados con arreglo a lo que disponen los artículos 28, 29 y 30 del citado Reglamento.

3.ª Si observasen la falta de alguna de las notas marginales relativas a la defunción y constase en el mismo Registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederán a extender y firmar la anotación, expresándolo así en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a la numeración y foliatura de las inscripciones se subsanarán en los libros corrientes; si apareciesen después de cerrados sólo podrán rectificarse por medio de diligencia, donde se expresará detalladamente. Los demás defectos o faltas que se refieran a otras circunstancias o requisitos de inscripción sólo podrán subsanarse en la forma que determina el artículo 18 de la Ley de Registro.

5.ª Deberán expresar en el acta el número de certificaciones expedidas durante el semestre, el importe de los gastos ocasionados en el Registro y todo lo demás que sea conducente.

6.ª Asimismo harán constar si por el Juzgado se presta cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de mayo de 1943, facilitando el Libro de Familia que aquella disposición determina.

La visita ha de quedar terminada dentro del plazo del presente mes, remitiendo a este Juzgado el acta correspondiente e informando acerca de su resultado.

Dios les guarde muchos años.

Segovia, 14 de diciembre de 1955. *Luis Cabrerizo.*

4005

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita y requiere al penado ANGEL DEL RIO FRAGUA, de 27 años, soltero, natural de Fuente de Santa Cruz (Segovia), hijo de Félix y de Luciana, conductor automovilista y vecino de Madrid, donde tenía su domicilio en la calle de Manuel Muñoz, núm. 8 (Barrio de Usera), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días haga efectiva en este Juzgado la indemnización de treinta mil pesetas, a que fué condenado en la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por imprudencia, con el número 194 de 1950; apercibido que de no hacerlo, se continuará el procedimiento legal para hacer efectiva dicha responsabilidad.

Dado en Segovia a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

3971

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal 1955-56, del monte de estos propios, núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», Lote I, Cuartel A, Tranzón 5, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—775.

Madera.—322 738 m. c.

Leña de tronco.—116-161 m. c.

Leña de copa.—113-513 m. c.

Cupo de traviesas.—25-419 m. c. (incluídos en el anterior volumen de madera).

Certificado Profesional Maderero.—A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 106.395,56 pesetas.

Precio índice.—132.994,45 pesetas.

Fianza provisional.—3 por 100 de la tasación total.

Presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior.

Pliego de condiciones.—El facultativo aprobado por la Inspección Regional que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre del año actual y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Mesa.—El señor Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma.

Condiciones especiales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para la conservación del camino forestal equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55 pesetas metro cúbico.

Cuéllar, 12 de diciembre de 1955. El Presidente, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, «Común de Torre y Jaramiela», Lote primero, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

3971

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las trece horas del primer día hábil que siga el transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal 1955-56 del monte de estos propios, núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», Lote II, Cuartel B, Tranzón 8, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—530.

Madera.—178-444 m. c.

Leña de tronco.—25-005 m. c.

Leña de copa.—46-702 m. c.

Cupo de traviesas.—No es madera apta.

Certificado Profesional Maderero.—A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 54.918,68 pesetas.

Precio índice.—68.648,35 pesetas.

Fianza provisional.—3 por 100 de la tasación total.

Presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior.

Pliegos de condiciones.—El facultativo aprobado por la Inspección Regional que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre del año actual y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Mesa.—El señor Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Condicionesespeciales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para la conservación del camino forestal equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55 pesetas el metro cúbico.

Cuéllar 12 de diciembre de 1955. El Presidente, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, «Común de Torre y Jaramiela», Lote segundo, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

3975

ALCALDIA DE PEROSILLO

A las doce horas del día 13 de enero se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «La Lindera», núm. 21 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 2.000. / A muerte —

Tasación: 32.544,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Perosillo 11 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Isidro Cuéllar.*

3984

SEBULCOR

SUBASTA DE MADERAS

Con la previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 118 árboles de la especie «chopo», en el monte número 213 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de los propios de este Municipio, denominado «Pinar del Monte y los Navazos», con arreglo a los siguiente datos:

Aprovechamiento o lote: El extraordinario autorizado.

Número de árboles objeto de la subasta: 118 de la especie «chopo».

Metros cúbicos de madera: 69·640.

Metros cúbicos de leña de puntas: 5·276.

Grupo en que ha sido clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los proponentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 28.383,60 pesetas.

Precio índice.—35.479,25 pesetas.

Garantía provisional: 750,00 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,70 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las catorce horas, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta, si ya no lo hubieran hecho antes, el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo Documento Nacional de Identidad o recibo que justifique tenerlo solicitado.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva consistente en el 6 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegros de expediente, inserción y publicación de anuncios, Derechos Reales y cuantos gastos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario, en la forma siguiente: Un 10 por 100 se ingresará en el Banco de España, sucursal Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha capital y el 90 por 100 restante en Arcas municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el publicado por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, que juntamente con el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas y días indicados para la presentación de pliegos, debiendo asimismo estarse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y disposiciones que sean de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice referido.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia y su provincia.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Sebúlcor, 15 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Santos Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad clase ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., en el Monte núm. 213, de la pertenencia de Sebúlcor, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Sebúlcor ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

3988

Alcaldía de Melque de Cercos

Por haber sido rechazadas las proposiciones presentadas para optar a la primera subasta de productos primarios de madera y leña del monte número 108 109, de los propios de este Municipio, señalada para el día 14 del mes en curso, tendrá lugar la segunda el día 26 del mes actual a la misma hora, con el tipo de tasación y requisitos de la anterior.

Admisión de pliegos hasta las trece horas del día 24.

Para más detalles ver anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 138, correspondiente al día 18 de noviembre último.

Melque de Cercos, 15 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *P. San José.*

3997

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 18 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte núm. 9, de estos propios, durante campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 9.000.

Tasación, 195.884,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca y resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 24 de dicho mes de enero, a las doce, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, debidamente reintegrado.

El rematante efectuará el pago del 90 por 100 en Arcas municipales, en dos plazos iguales, el primero dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva y el segundo en el mes de agosto del año 1956.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Arroyo de Cuéllar a 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

3922

VILLEGUILLO

SUBASTA DE RESINAS

A las once horas del día 17 de enero de 1956, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 125 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.096. / A muerte —

Tasación: 20.226,68 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 24 de dicho mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villeguillo, 14 de diciembre de 1955. El Alcalde, *M. Miranda.*

4006

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de materiales de derribos

Habiendo quedado desierta parcialmente la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 de noviembre último, para enajenar los materiales de derribo existentes en este Ayuntamiento, se anuncia una nueva subasta en las mismas condiciones y modelo de proposición que la anterior.

En consecuencia, los lotes que se subastan y tipo de licitación son los siguientes:

Lote primero.—6.261,50 pesetas; Lote segundo, 16.184,00 pesetas; tercero, 23.331,00 pesetas; cuarto, 14.875,00 pesetas; quinto, 9.341,80 pesetas; sexto, 2.401,00 pesetas; octavo, 4.343,50 pesetas; noveno, 676,20 pesetas; décimo, 1.764,00 pesetas; undécimo, 428,40 pesetas.

Durante el plazo de veinte días se admitirán proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, siendo las restantes condiciones las que se publican con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de quince de agosto último.

El Espinar, 17 de diciembre de 1955.— El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., habiendo visto el anuncio y pliego de condiciones para adquirir en pública subasta los materiales de derribos del Ayuntamiento de El Espinar, sitos en en el Corral de Concejo, y estando conforme con dichas condiciones, ofrece por el Lote núm. ... (o por los lotes números ...) la cantidad de ... pesetas por cada uno de ellos (expresada en letra).

Fecha y firma del proponente.

Papel de 6.ª clase o sea de 4,75 pesetas.

3976

MUNICIPIO DE FUENTEPELAYO **PROVINCIA DE SEGOVIA**

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Número de plazas	CARGOS	Dotación	Observaciones
1	Auxiliar de Secretaría	7.000	
1	Alguacil	5.000	
1	Guardia Municipal	5.000	

Fuentepelayo a 22 de septiembre de 1955.—El Secretario, *Martiniano Torrego*.—V.º B.º: El Alcalde, *José Tejedor*.—Conforme: El Gobernador Civil, *Pascual Marín Pérez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

OLOMBRADA 4001
Habilitación de crédito sin transferencia.
Suplementación de crédito sin transferencia.

SAN ILDEFONSO 4019
Expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto ordinario de este año.

SAN MARTIN Y MUDRIAN 3990
Suplemento de créditos con transferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1955.

SANTO TOME DEL PUERTO 3986
Suplemento de crédito sin transferencia.

VALDEPRADOS 3985
Suplemento de crédito con transferencia.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3999
Habilitación y suplemento de créditos sin y con transferencia.

VILLEGUILLO 3993
Habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

ALDEHUELA DEL CODONAL 4013
FUENTEMILANOS 4003
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 4015
SAN MARTIN Y MUDRIAN 3991
VENTOSILLA Y TEJADILLA 3989

3979

Alcaldía Nacional de Lastras de Cuéllar

Conforme a lo que preceptúa el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de productos resineros del monte núm. 31 del Catálogo, de la pertenecia de este Muncipio, denominado «El Plantío y las Quemadas», durante la campaña del año 1956, para su examen y reclamaciones que procedan.

Lastras de Cuéllar, 15 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Gregorio Olmos*.

3987

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el pliego de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la subasta de productos resinosos del monte número 102, de estos propios, correspondiente a la campaña forestal 1955-56, al objeto de oir reclamaciones.

Bernardos, 16 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Benedicto Cubero*.

3989

PINARNEGRILLO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes con sus cuotas para satisfacer el arbitrio a la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Pinarnegrillo a 14 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

3993

VILLEGUILLO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios «El Pinar», núm. 195 del Catálogo, para la campaña de 1956, al objeto de oir reclamaciones.

Villeguillo a 14 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *M. Miranda*.

3995

LA LOSA

EDICTO

Habiéndose formado los repartos contributivos para la exacción de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este término durante el próximo año de 1956, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean justas.

La Losa, 9 de diciembre de 1955. El Alcalde, P. Torres.

3997

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de productos resinosos del monte de estos propios, núm. 9, del actual año forestal, al objeto de oir reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar a 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Miguel Pesquera*.

4000

FUENTEPELAYO

EDICTO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, el Padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al actual año de 1955, para su examen por todos los contribuyentes figurados en el mismo, pudiéndose presentar las reclamaciones a que hubiere lugar contra la cuota asignada, dentro del indicado plazo de exposición, advirtiéndose que las cantidades figuradas en el referido Padrón son provisionales, pues quedan sujetas a las modificaciones que resulten de las inspecciones que se realizarán por los Servicios correspondientes de la Diputación Provincial.

Fuentepelayo, 15 de diciembre de 1955.— El Alcalde, José L. Tejedor.

4002

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en esta Comunidad, al objeto de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 14 de diciembre de 1955.—El Presidente.

4012

BECERRIL

ANUNCIO

Para conocimiento de los contribuyentes del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial del año actual, de este término municipal, se hace saber está expuesto al alcance de los mismos en Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de oir reclamaciones, el Padrón relativo a la exacción del producto trigo.

Becerril a 17 de diciembre de 1955. El Alcalde, Gerardo Arranz.

4016

Ayuntamiento Nacional de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios consistente en 291 pinos secos y caídos del monte número 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1955-56, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuenterrebollo, 17 de diciembre de 1955.- El Alcalde, *Valeriano Cristóbal*.

4021

Alcaldía de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de productos resinosos del monte de estos propios número 34, denominado «El Plantío», del actual año forestal, al objeto de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar 17 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Luis Pascual*.

4024

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Aprobado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de esta Villa y Tierra el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el año 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Coca, 16 de diciembre de 1955.— El Alcalde-Presidente, Felipe Catalina.

4025

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia con cargo al superávit del ejercicio anterior, para dotar algunos capítulos y artículos del Presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al publico en la Secretaria de esta Comunidad, por plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Coca, 16 de diciembre de 1955.— El Alcalde - Presidente, Felipe Catalina.

4049

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la ordenanza de saca de materiales de construcción, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cerezo de Abajo, 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Vicente Díez.

Hermandades Sindicales

4010

Hermandad de Labradores y Ganadores de Villacastín

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los vecinos y hacendados forasteros a las 21 horas del día 2 de enero próximo en primera convocatoria, y media hora después en segunda, con cualquiera que sea el número de asistentes, caso de no asistir la mayoría necesaria en la primera, a fín de examinar y aprobar si procede las cuentas del año 1955 y discusión y aprobación de los Presupuestos que han de regir para el ejercicio ecónomico 1956.

Villacastín, a 19 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Aurelio González González*.

IMPRENTA PROVINCIAL